

**"PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DÍA DEL
PATRIMONIO Y FIESTA DEL PAVO".**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Y EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA, LÍNEA N°2, FIESTA DEL PAVO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 24031
QUILLÓN, 23 MAYO 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Fichas Técnicas N°031 y 32, de fecha 07 de mayo de 2025;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DÍA DEL PATRIMONIO Y FIESTA DEL PAVO"**;
4. Decreto Alcaldicio N°2.229, de fecha 12 de mayo de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID 1213301-7-LE25;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 22 de mayo de 2025;
7. Acta de evaluación de fecha 22 de mayo de 2025;
8. Resolución alcaldicia de fecha 23 de mayo de 2025;
9. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
13. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
15. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°1213301-7-LE25, denominada **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DÍA DEL PATRIMONIO Y FIESTA DEL PAVO"**.

2.- Acta de evaluación de fecha 22 de mayo de 2025, donde la comisión propone al Sr. alcalde adjudicar la oferta de la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MARITZA ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ E.I.R.L.**, RUT 76.577.766-6, por un monto total de **\$12.364.100.-** (Doce millones trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido, relacionada a la **Línea N°2 "Fiesta Día del Pavo"**, con un plazo de ejecución de la actividad según lo señalado en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

Resultando desierta la **Línea N°1 "Día del Patrimonio"**, puesto que las ofertas fueron declaradas inadmisibles, por no cumplir con la totalidad del servicio requerido.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, licitación pública ID N°1213301-7-LE25, denominada **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DÍA DEL PATRIMONIO Y FIESTA DEL PAVO"**, a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MARITZA ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ E.I.R.L.**, RUT 76.577.766-6, por un monto total de **\$12.364.100.-** (Doce millones trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido, relacionada a la **Línea N°2 "Fiesta Día del Pavo"**, con un plazo de ejecución de la actividad según lo señalado en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

2.- **DECLÁRESE DESIERTA**, desierta la **Línea N°1 "Día del Patrimonio"**, puesto que las ofertas fueron declaradas inadmisibles, por no cumplir con la totalidad del servicio requerido.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO